



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 237-2023/M.P.A

Acobamba, 23 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0486-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita, designación de Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos menciona que: "El Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo, las metas del PI se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Que en conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI. son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 486-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita al despacho de Alcaldía, la designación de Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año Fiscal 2023;

Que, el Despacho de Alcaldía con Proveído de fecha 23 de mayo del 2023, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al CPC. Darío Rodil ESPINOZA DE LA CRUZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año Fiscal 2023;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y de conformidad a la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 237-2023/M.P.A

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial al siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS : CPC. DARÍO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ
D.N.I. : 43208332
CARGO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO : dario20cruz@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO : 956009201

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
UTlyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE
Félicy Caspin Reymundo
ALCALDE

